

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

## INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realizan las áreas de este Organismo, la UIPPE es el encargado de llevar a cabo el seguimiento de las mismas con el propósito de cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, la evaluación es una herramienta para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de los programas presupuestarios, tomar mejores decisiones, así como reorientar de manera efectiva el ejercicio del gasto, para el cumplimiento con metas planteadas.

La evaluación de los programas presupuestarios nos ayudará a identificar áreas de mejora, influir en la permanencia o reestructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

## JUSTIFICACIÓN

Dentro de las principales funciones de la UIPPE están las de orientar a las diferentes áreas del Organismo para la elaboración de su POA (Programa Operativo Anual), con el propósito de identificar precisamente sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, que permiten hacer un diagnóstico a través de respectivos análisis institucionales y que permite describir un escenario tendencial, atendiendo lo establecido por el artículo 134 de La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo a esta estructura, también se determinaron objetivos y estrategias, se establecieron metas, para después conformar un apartado referente a la programación y presupuestación. Siguiendo con la metodología, continúa la etapa de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, cuyo propósito es que el Organismo sea el que evalúe y que se identifiquen los logros e incumplimientos y se tomen las decisiones para ratificar,

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

rectificar o modificar las acciones sustantivas de las Dependencias Generales y Auxiliares que operan en el mismo. Tomando en consideración que la evaluación es un proceso de análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, en proceso o concluida, que consiste en identificar las metas alcanzadas y determinar si se obtuvieron en términos de eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad. En este sentido, en lo que a la evaluación se refiere, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aporta las herramientas necesarias para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, por lo que la pretensión es establecer procedimientos de supervisión y acciones de control que operaren para vigilar que la ejecución de los proyectos, obras y/o acciones correspondan a lo que la ciudadanía demanda.

En esta etapa se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación; La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales. Es entonces necesario contar con indicadores de gestión y estratégicos para conocer el desempeño de las acciones. Los indicadores de gestión son aquellos que miden la realización de las actividades, así como la entrega de bienes y servicios, mientras que los indicadores estratégicos permiten medir el resultado o el impacto de dichos bienes o servicios a la población. Un sistema de indicadores con datos específicos permitirá el seguimiento del desempeño, así como el grado de éxito del plan. Este modelo de indicadores permitirá evaluar la evolución, la consecución de objetivos y el desempeño en el proceso de ejecución. Igualmente, una valoración del balance entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos. El informe de los indicadores de desempeño se monitorea periódicamente, lo cual permite la comparación temporal de las diferentes variables, para así conocer el avance y la retroalimentación con la sociedad. De los datos reportados surge el análisis, que es un estudio gráfico estadístico y comparativo de los datos, lo cual ayudara a proveer información concreta a las dependencias para la toma de decisiones.

Por último, con base en la intención particular de esta gestión sobre la honestidad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, los resultados de los indicadores

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

se pueden publicitar abiertamente, respetando el marco reglamentario, para dar a los ciudadanos una visión más clara del avance de la gestión. Con base en lo anterior, será La UIPPE en colaboración, con la Contraloría Interna, serán encargadas de dar seguimiento y evaluar las acciones de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, sin dejar a un lado la responsabilidad de cada una de las Dependencias del Organismo. De lo anterior podemos manifestar que en el estricto sentido de transparentar el desempeño los documentos básicos de aplicación obligatoria son: el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2019, la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, En el ámbito federal se dará cumplimiento a lo establecido por la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

## **MARCO JURÍDICO NORMATIVO**

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo que establecen los Artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 85 y 110, los Artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los Artículos 20 fracción I, II y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 285, 294, 327-A 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018 la Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; Metodología

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2018; y las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

## **IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación es una herramienta fundamental, para determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos y constituye el procedimiento vital dentro de la Gestión para Resultados (GpR), su finalidad no sólo es obtener información del cumplimiento de las metas y objetivos, sino también datos fehacientes para la toma de decisiones presupuestarias, para Identificar riesgos, para promover la evolución de la organización conjunta, esto es, elevar el grado de compromiso de los servidores públicos, Impulsando un esquema integral de seguimiento y evaluación periódica y sistemática de las acciones del Organismo, consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal, 2019-2021, además de que permitirá sustentar y legitimar la eficacia y eficiencia de cada proceso, de cada decisión, de cada programa y cada acción, su aplicación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática, impulsará el cumplimiento de los objetivos planteados y facilitará la rendición de cuentas por medio de un proceso transparente. Para la consolidación de la GpR, la lógica del PbRM y propiciar la transparencia y rendición de cuentas se requiere de una cuidadosa planeación, objetivos bien definidos y métodos de medición con base en indicadores, es decir información sistematizada y confiable, lo que permitirá evaluar los resultados de los Pp. En consecuencia se implementó el SED, a través de él se busca modernizar la gestión pública, contempla el seguimiento y evaluación a programas, desempeño y calidad en el ejercicio del gasto público con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales se definen a partir de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Relacionado a lo anterior, se establece el: “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan”.

I. El “PAE” tiene como objetivo general: Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Objetivos particulares:

1. Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
2. Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
3. Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.
4. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.

II. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales,” vigentes.

III. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327- A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

**IV.** Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas, y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

**V.** Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

**VI.** Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

**VII.** Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

**VIII.** En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

**IX.** Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere a la Disposición Segunda de los lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE municipal.

**X.** Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los Lineamientos deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

**XI.** La evaluación de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.

**XII.** Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación a la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los Lineamientos.

**XIII.** El Programa Anual de Evaluación 2019, de los Programas Presupuestarios Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.

**XIV.** Los programas presupuestarios a evaluar son:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019:**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

| ODAS HUIXQUILUCAN                                              |                                           |                                                   |                     |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN                |                                           |                                                   |                     |
| PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019                              |                                           |                                                   |                     |
| RECURSOS PROPIOS                                               |                                           |                                                   |                     |
| SUJETO EVALUADO                                                | PROGRAMA PRESUPUESTARIO                   | PROYECTO                                          | TIPO DE EVALUACIÓN  |
| C02219020203010201<br>C02219020203010203<br>C02219020203010205 | “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” | Construcción de infraestructura para agua potable | Diseño Programático |

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| PROGRAMA PRESUPUESTARIO | PROYECTO                                                                                           | ACTIVIDAD                                                                          | SUJETO A EVALUAR                                   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE EVALUACIÓN  | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------|------------------|
| 02020301                | 020203010201<br>Construcción de infraestructura para agua potable                                  | Construcción de infraestructura para agua potable                                  | Operación y Mantenimiento del Sistema Agua Potable | 110101                   | Diseño Programático | 01/06/2019      | 29/11/2019       |
| 02020301                | 020203010205<br>Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua | Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua | Operación y Mantenimiento del Sistema Agua Potable | 110101                   | Diseño Programático | 01/06/2019      | 29/11/2019       |